

El 20 de mayo de 2020 se publicó en la página oficial de la Ciudad de México (la "CDMX") el "Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México" (el "Plan Gradual"),¹ el cual establece los lineamientos necesarios para lograr una reapertura económica y social de la CDMX, enfocándose primordialmente en los derechos a la salud y al bienestar económico, siendo obligatorio para todos los sectores productivos, de servicios y actividades, públicas y privadas, de la Ciudad de México.

El Plan Gradual, está dividido en 8 (ocho) diferentes áreas, que son (i) Economía; (ii) Educación; (iii) Poblaciones vulnerables; (iv) Servicios gubernamentales; (v) Espacios públicos; (vi) Hospitalización y UCI;² (vii) Seguimiento epidemiológico y monitoreo; y (viii) Reglas de confinamiento; y a cada una de las áreas que les son aplicables las medidas sanitarias, establecidas en el semáforo epidemiológico (rojo, naranja, amarillo y verde), que van del nivel más alto al nivel más relajado de medidas sanitarias.

Dentro de las medidas, que establece el Plan Gradual, se encuentran:

- Aplicación de horarios escalonados de entrada y salida;
- Protocolos de trabajo que garanticen medidas de salud pública;
- Trabajo a distancia;
- Esquemas rotativos de trabajo 4x10 (4 días trabajo presencial, seguidos de 10 días sucesivos de confinamiento);
- Regionalización y escalonamiento por giros; y
- Aceleración de un gobierno digital.

El Gobierno de la CDMX deberá elaborar y publicar guías para la población respecto a (i) distanciamiento y flujos de negocios; (ii) transporte público; (iii) protección de transporte y espacios públicos; (iv) escalonamiento de horas y días de trabajo; (v) reporte de síntomas y casos positivos; (vi) cines, teatros y eventos religiosos; (vii) entender el semáforo epidemiológico; y (viii) para acceder a apoyos sociales para la población vulnerable. Para ciertos tipos de negocios, se establecerán señalizaciones específicas para el aforo y flujos de circulación, mismas que deberán de colocarse dentro de sus instalaciones.

El semáforo epidemiológico será publicado en un sitio web en el que se podrá corroborar el nivel de confinamiento. Al día de hoy, la CDMX se encuentra ubicada en el color rojo del semáforo epidemiológico, el cual establece las medidas sanitarias más restrictivas, y permite únicamente la operación de actividades esenciales.

El Plan Gradual establece los criterios para avanzar de una etapa a otra conforme al nivel de contagios los cuales se explican a continuación:

¹ <https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad> (última visita el 22 de mayo de 2020).

² Unidad de Cuidados Intensivos.

- a. Semáforo en **rojo**: hay una ocupación hospitalaria mayor a 65% en la cual durante dos semanas ha habido un incremento estable de ingresos hospitalarios diarios. Se prevé que esta etapa dure durante el mes de junio.

En esta etapa, resaltamos las siguientes actividades (es necesario revisar cada una de las actividades que se realizan, para determinar si están o no comprendidas en el Plan Gradual completo), que están permitidas:

- i. Actividades esenciales que no cerraron, más construcción, minería, fabricación de equipo de transporte, venta de bicicletas y producción de cervezas, así como su cadena de suministro.
- ii. Continúa educación básica, media superior y superior a distancia.
- iii. Parques abrirán al 30% de su capacidad de aforo.

- b. Semáforo en **naranja**: hay una ocupación hospitalaria menor a 65% en la cual durante dos semanas ha habido una tendencia a la baja de ingresos hospitalarios diarios. Esta etapa pudiera durar de mediados de junio hasta mediados de agosto.

En esta etapa, resaltamos las siguientes actividades (es necesario revisar cada una de las actividades que se realizan, para determinar si están o no comprendidas en el Plan Gradual completo), que están permitidas:

- i. Actividades esenciales y no esenciales, con horarios y días de trabajo escalonados y esquema 4x10.
 - a. Restaurantes y hoteles (30% de aforo)
 - b. Servicios religiosos (30% de aforo)
 - c. Cines y teatros (50% de aforo)
 - d. Micro/pequeños negocios (-30 empleados)
 - e. Eventos deportivos sin público, previa prueba de atletas
- ii. Continúa educación básica, media superior y superior a distancia
- iii. Continúan parques al 30% de su capacidad de aforo
- iv. Fin del hoy no circula temporal

- c. Semáforo en **amarillo**: hay una ocupación hospitalaria menor a 50% en la cual durante dos semanas ha habido una tendencia a la baja de ingresos hospitalarios diarios. Esta etapa pudiera durar de finales de junio hasta mediados de septiembre.

En esta etapa, resaltamos las siguientes actividades (es necesario revisar cada una de las actividades que se realizan, para determinar si están o no comprendidas en el Plan Gradual completo), que están permitidas:

- i. Continúan actividades esenciales y no esenciales, con horarios y días de trabajo escalonados, y esquema 4x10.
 - a. Restaurantes y hoteles (60% de aforo)
 - b. Servicios religiosos (60% de aforo)
 - c. Cines y teatros (60% de aforo)
 - d. Retorno escalonado de corporativos
 - e. Tiendas departamentales (60%)
 - ii. Continúa educación básica, media superior y superior a distancia
 - iii. Parques y explanadas al 60% de su capacidad de aforo
 - iv. Expansión de ciclo vía.
- d. Semáforo en **verde**: hay una ocupación hospitalaria menor a 50% en la cual durante un mes ha habido una ocupación baja estable de ingresos hospitalarios diarios. Etapa pudiera comenzar a principios de agosto y durar hasta mediados de septiembre.

En esta etapa, resaltamos las siguientes actividades (es necesario revisar cada una de las actividades que se realizan, para determinar si están o no comprendidas en el Plan Gradual completo), que están permitidas:

- i. Apertura de bares, gimnasios, centros nocturnos y/o antros.
- ii. Educación básica, media superior y superior regresará cuando las autoridades educativas y sanitarias lo determinen.
- iii. Se implementa la nueva normalidad manteniendo medidas de distanciamiento e higiene para contención.

A lo largo del Plan Gradual, se establecen diversas medidas que deberán de ser aplicadas por lo menos en los 3 (tres) primeros niveles del semáforo epidemiológico; incisos a, b y c anteriores:

- a. Distancia entre trabajadores de 1.5 metros
- b. Cuarentena obligatoria de 15 días para casos sospechosos o confirmados
- c. Señalización y comunicación sobre prácticas de limpieza e higiene
- d. Lavado de manos obligatorio cada 2 horas e instalación de puestos de desinfección
- e. Trabajo remoto
- f. Realizar limpieza continua y específica en superficies y áreas de uso común
- g. Garantizar el abastecimiento de insumos para lavado y desinfección
- h. Controles de temperatura
- i. Artículos de higiene de máscaras y manos
- j. Equipo de protección personal



Boletín informativo 41

Plan gradual hacia la nueva normalidad en la CDMX

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2020

Por último, el Plan Gradual establece que su implementación no significa el fin del confinamiento, sino que es un método para lograr la relajación de medidas sanitarias en actividades, espacios y poblaciones, resultando en una reactivación económica la cual traiga aparejada la minimización de contagios.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión legal alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.